

CONSTANCIA SECRETARIAL: 20 de octubre de 2021. Informo al señor Juez que dentro del proceso rad 2021-49, la parte demandada contestó la demanda y presentó excepciones de mérito dentro de la misma, igualmente se le designó apoderada de pobres quien no presentó adición a dicha contestación. Sírvase proveer.

JOHANNA ALEXANDRA LEON AVENDAÑO

Secretaria (-2)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARIA CALDAS**

Veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2021-00049
Demandante: BANCO W S.A.
Demandado: JUAN ALBERTO VALENCIA BEDOYA
Auto Int.: 1512

Vista la constancia de Secretaría que antecede y analizado el estado del proceso, el Despacho dispone:

De las excepciones de mérito propuestas por el demandado en la contestación de la demanda, se CORRERÁ TRASLADO a la parte demandante por el término de diez (10) días de conformidad con lo preceptuado en el art. 443 del Código General del Proceso, a fin de que se pronuncie, presente o solicite pruebas sobre los hechos en que estas se fundan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Walter Maldonado Ospina
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**470b9cffce5f3605d00b2289eafd9873230c8
b8a5e2bb17d8fa59086fc194112**

Documento generado en 20/10/2021 04:38:12
PM

**Valide este documento electrónico en la
siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co
/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**